

ORDENANZA N° 4.552

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la realización de la colecta anual de CARITAS, a realizarse durante todo el mes de Junio del año 2.009.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal autorizará en diferentes puntos estratégicos del micro centro para contribuir a facilitar la colecta mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimientos las áreas competentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.